

Modificación POT no interviene en condiciones del mercado de bienes y servicios

Bogotá, 01 de junio de 2013.- “No existe fundamento para mencionar que la modificación excepcional del POT pueda generar una crisis comercial. Cuando hablamos de crisis comercial nos estamos refiriendo a crisis de demanda o a crisis de oferta” y no existe razón válida para afirmar que el POT tiene la capacidad de alterar la interacción entre los agentes económicos que protagonizan el comercio en la ciudad. Así lo explicó el Subsecretario de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación

El POT “no afecta de ninguna manera la capacidad de pago promedio de las familias bogotanas ni sus decisiones de gasto, ni tampoco las decisiones sobre tipo de bienes y servicios a ofrecer de los comerciantes de la Ciudad”, en cambio beneficia la actividad económica ya que se está “ampliando el suelo de la ciudad donde pueden establecerse actividades comerciales”, indicó.

La actividad comercial existente, que cuente con licencias formales, se mantiene dentro de las condiciones originales que se le definieron al momento de la autorización. Por tanto no hay razones para afirmar que la modificación excepcional pueda afectar al comercio legalmente establecido. Por el contrario, para las actividades comerciales nuevas o en expansión en distintas partes de la ciudad, la modificación propone ampliar las áreas de actividad económica intensiva y las de integración, donde el comercio convencional puede establecerse, cumpliendo con medidas de mitigación básicas para garantizar la movilidad en zonas peatonales y vías urbanas.

En las áreas de proximidad – donde predomina el uso residencial- se permiten mientras no superen los 200 m2 de edificación y sólo se pueden ubicar en los dos primeros pisos.

Además, “para la construcción de centros comerciales le ofrecen unas posibilidades que hoy no tienen, porque además de hacer uso de los lotes a los que puedan tener acceso por la actividad comercial quedan autorizados para un mayor índice de construcción en otros usos que pueden ser de oficinas, de viviendas, de servicios institucionales. Usos que constituyen metros cuadrados vendibles que la norma actual no estaba facilitando”, resaltó el Subsecretario.